



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.965 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Jenniffer Evelyn Valdés Azúa.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicio suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Jenniffer Evelyn Valdés Azúa.
- Decreto de Alcaldía N° 3.718/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** Modificación de Contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **JENNIFFER EVELYN VALDES AZUA**, según detalle:

En Zapallar, a 18 de Noviembre del año 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece doña JENNIFER EVELYN VALDES AZUA, chilena, arquitecta, Cédula Nacional de Identidad N° ~~18.004.504-7~~, domiciliada para estos efectos en ~~Calle Alvarado N° 924, Block N° 43, Departamento N° 2, Comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso~~, los comparecientes mayores de edad, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios que se registrará por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 28 de Diciembre de 2012 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña JENNIFER EVELYN VALDES AZUA, celebraron contrato de prestación de servicios, para ejecutar la función de: "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA CORRESPONDIENTES A INVERSIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL AÑO 2013" siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 5430/ 2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.-

SEGUNDO: Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Segunda del contrato original en lo referido al pago, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora por los servicios encomendados la suma mensual de \$888.889.- (ochocientos ochenta y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre de 2012 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5430/ 2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.-

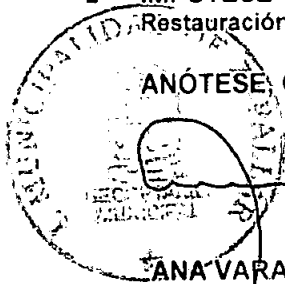
CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

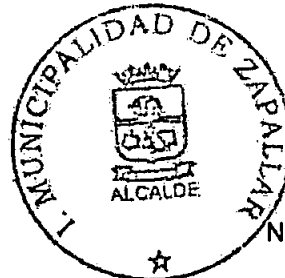
SEXTO: La personería de don NICOLÁS COX URREJOLA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º IMPUTESE el gasto a la asignación 215.31.02.002.012.000 denominada "Continuar con la Conservación y Restauración del Medio Ambiente a través del Ordenamiento Territorial".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA. 4965.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / JUS / SEC / pfc.